

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**59****ALCOBENDAS**

PERSONAL

**Patronato Sociocultural**

En la Secretaría de los Patronatos Municipales y conforme disponen los artículos 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra a disposición de los interesados, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificaciones de plantilla orgánica que afecta al Patronato Municipal de Deportes, Patronato de Bienestar Social y Patronato Sociocultural, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2013.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 de dicho texto refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

Alcobendas, a 28 de febrero de 2013.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(03/7.777/13)

